



Expediente: 5482/23

Carátula: TARJETA TITANIO S.A. C/ ALBARRACIN WALTER ARIEL S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES III

Tipo Actuación: OFICIO CASILLERO VIRTUAL CON FIRMA DIGITAL

Fecha Depósito: 31/07/2024 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20202193014 - TARJETA TITANIO S.A., -ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones III

ACTUACIONES N°: 5482/23



H104037976430

San Miguel de Tucumán, julio de 2024

AL SR. GERENTE

METALÚRGICA SAN RAMÓN S.R.L.

S / D

JUICIO: TARJETA TITANIO S.A. c/ ALBARRACIN WALTER ARIEL s/ COBRO EJECUTIVO -
EXPTE. N° 5482/23

En los autos del rubro que tramitan en Juzgado en lo Civil en Documentos y Locaciones de la Tercera Nominación, juzgado a cargo del DR. CARLOS RAÚL RIVAS; Secretaría a cargo de Dr. Diego Martín González - Dra. Elena Carolina Fradejas, se oficia a ud. para que cumpla con la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 29 de julio de 2024. Atento a lo solicitado y las constancias en autos, **TRÁBESE EMBARGO** sobre los haberes que perciba la parte demandada **WALTER ARIEL ALBARRACIN, D.N.I. N°: 32.016.212**, en su carácter de dependiente de **Metalúrgica San Ramón S.R.L.**, hasta cubrir la suma de **\$542.500.- por honorarios** regulados al letrado **Tomás Fabián Piattoni**, con más la suma de **\$54.250.-** en concepto del 10% de aportes de Ley, con más la suma de **\$162.750.-** calculadas provisoriamente para responder por acrecidas, en el porcentaje que por Ley corresponda de dicho ingresos (conforme arts. 1, 2, 3 del Decreto Nacional 484/87; y arts. 120 y 147 de la L.C.T.), en forma mensual e ininterrumpida. Para su cumplimiento **librese oficio al empleador** haciéndose constar que los importes retenidos deberán depositarse en el BANCO MACRO S.A Delegación Tribunales, a la orden del Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la Tercera Nominación y como pertenecientes al presente juicio. Debiendo comunicarse cuando se produzcan los depósitos. Hágase saber al empleador que deberá efectuar los depósitos correspondientes en la **cuenta N°: 562209557914330, con CBU N°: 2850622350095579143305**, perteneciente a los autos del rubro. 5482/23.NAR. **FDO. DR. CARLOS RAÚL RIVAS - JUEZ**".LRI-

\$758.500. ✓

en la misma cuenta ambos DT ✓

Expediente: 5482/23
Carátula: TARJETA TITANIO S.A. C/ ALBARRACIN WALTER ARIEL S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES III
Tipo Actuación: OFICIO CASILLERO VIRTUAL CON FIRMA DIGITAL
Fecha Depósito: 03/05/2024 - 00:00
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20202193014 - TARJETA TITANIO S.A., -ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones III

ACTUACIONES N°: 5482/23



H104037810978

San Miguel de Tucumán, mayo de 2024

AL SR. GERENTE

METALURGICA SAN RAMON S.R.L.

S/D

JUICIO: TARJETA TITANIO S.A. c/ ALBARRACIN WALTER ARIEL s/ COBRO EJECUTIVO -
EXPTE. N° 5482/23

En los autos del rubro que tramitan en Juzgado en lo Civil en Documentos y Locaciones de la Tercera Nominación, juzgado a cargo del DR. CARLOS RAÚL RIVAS; Secretaría a cargo de Dr. Diego Martín González - Dra. Elena Carolina Fradejas, se oficia a ud. para que cumpla con la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 30 de abril de 2024. I) Atento a lo solicitado y constancias obrantes en autos, TRABESE EMBARGO sobre los haberes que perciba la parte demandada WALTER ARIEL ALBARRACIN, D.N.I. N°: 32.016.212, en su carácter de dependiente de METALURGICA SAN RAMON S R L, hasta cubrir la suma de \$241.901,71.- por capital reclamado, con más la suma de \$72.570.- calculadas provisoriamente para responder por acrecidas, en el porcentaje que por Ley que corresponda de dicho ingresos (**conforme arts. 1, 2, 3 del Decreto Nacional 484/87; y arts. 120 y 147 de la L.C.T.**), en forma mensual e ininterrumpida. Para su cumplimiento, **librese oficio al empleador** haciéndose constar que los importes retenidos deberán depositarse en el BANCO MACRO S.A Delegación Tribunales, a la orden del Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la Tercera Nominación y como pertenecientes al presente juicio. Debiendo comunicarse cuando se produzcan los depósitos. Hágase saber al empleador que deberá efectuar los depósitos correspondientes en la cuenta N°: 562209557914330 con CBU N°: 2850622350095579143305, perteneciente a los autos del rubro. II) ... 5482/23.MMR. FDO. DR. CARLOS RAÚL RIVAS - JUEZ.-" .. LRI-

SALUDA A UD. ATTE.

\$314.471,71 ✓